EL ESTADO NO DEBE PODER QUITARTE TU NEGOCIO

Norma: Constitución — Art. 365 · Nacional
Acción propuesta: Modificar
Estado: Recibido
Etiquetas: Servicios públicos, Economía, Justicia, Corrupción
Autor: PORTO (@fport2)
Publicada: 19 de agosto de 2026
Respaldo: 1 apoyo · 0 comentarios · 1 repost
https://www.destraba.org/propuesta/qZu1hrWjAWj0HeDpYZSj

Desarrollo de la idea

Hoy, por ley y con el voto de la mayoría del congreso, te pueden sacar de un negocio lícito que llevas años construyendo, solo con la excusa de interés social. Sí, te pagan una indemnización, pero igual perdiste algo que tú elegiste construir y trabajaste a lo largo de tu vida.

El artículo 365 actual dice que si por razones de soberanía o de interés social el estado decide reservarse una actividad estratégica, puede hacerlo mediante una ley aprobada por la mayoría del Congreso, pagando una indemnización previa y plena. No estoy de acuerdo con esto porque interés social es un concepto tan elástico que cabe casi cualquier cosa ahí adentro, y eso genera algo incluso peor que la expropiación misma, la incertidumbre. Por eso propongo eliminar específicamente interés social como causal válida para que el estado se reserve una actividad, dejar solamente la excepción de defensa nacional en una guerra exterior, y agregar responsabilidad política y penal para el funcionario que decrete una reserva sin justificación suficiente.

Ojo que no digo que nunca deba existir ninguna excepción, es entendible que en una guerra sí puede justificarse que el estado tome control temporal de algo crítico. Pero en una situación tranquila, es entendible que se tienda a que nadie invierta en construir algo grande si sabe que en cualquier momento se lo pueden quitar.

Si construyes tu casa con años de ahorro, y la alcaldía te dice que te la van a comprar, aunque tu la no quieras vender porque le vieron el interés social, aunque te paguen precio "justo" e incluso digamos que te pagan mas, el punto es que tú no decidiste vender. Eso rompe la seguridad de que lo que construyes es tuyo.

Así se logra que la única puerta que le quede abierta al estado sea una guerra real, no una frase que cualquier mayoría política puede llenar con lo que le convenga, y que quien decida abrir esa puerta sin motivo se juegue su carrera y hasta la cárcel por hacerlo.

Propuesta de solución

Los servicios públicos podrán ser prestados libremente por particulares, comunidades organizadas o entidades territoriales, bajo condiciones de libre competencia y responsabilidad contractual.

El estado no tendrá monopolio sobre su prestación ni podrá reservarse actividades estratégicas salvo por razones de defensa nacional en situaciones excepcionales de guerra exterior.

En caso de necesidad extrema, la nación podrá garantizar transitoriamente la continuidad mínima de un servicio esencial, sin desplazar a los prestadores privados, y siempre con obligación de retornar la gestión al mercado una vez superada la emergencia. Toda reserva o intervención deberá garantizar indemnización plena y previa a los afectados, con responsabilidad política y penal de quienes la decreten sin justificación suficiente.